

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen

Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074



SISTEMA DE CONTRATACION MODO PUBLICIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION	<b>ESTUDIOS PREVIOS N° 005-2026</b>
26 MAYO DE 2026		

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 003 del 24 marzo de 2022, Manual de Contratación de la Institución Educativa El Carmen, en aplicación al régimen especial de CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS INFERIOR A LOS 20 SMLMV, se elabora el Presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS**, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

### GENERALIDADES

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	:	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
<b>OBJETO DE LA CONTRATACION</b>	:	SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	:	INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L <b>(\$6.965.000)</b>
<b>CDP</b>	:	005 DEL 26 DE MAYO DE 2026
<b>FORMA DE PAGO</b>	:	EN UNA SOLA CUOTA
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	:	EL CONTRATO PACTADO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	:	SITIO DE ENTREGA VEREDA EL CARMEN, MUNICIPIO DE AGRADO – HUILA, SEDE PRINCIPAL

### MARCO GENERAL

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, frente a los procedimientos de contratación dispuso: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del Servicio Educativo, y economía en el uso de los recursos públicos". (...) El Rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1                      **Agrado - Huila**                      DANE: 241013000074

con cargo a los recursos vinculados a los Fondos de Servicios Educativos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe actualizar la reglamentación sobre los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa El Carmen es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Con una misión de ofrecer una educación integral con la ayuda de la comunidad para formar niños, niñas y jóvenes emprendedores, promotores de los derechos humanos desde el nivel Preescolar, Básica Primaria, Secundaria. La cual va a conllevar a la competitividad laboral y solución de problemas relevantes del desarrollo humano con proyección futurista dentro de un marco de libertad de pensamiento conforme a una ética que fortalezca el espíritu investigativo crítico, del cuidado y conservación del ambiente y la dignidad humana.

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERÍA**

Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, esta garantizar las herramientas e insumos requeridas en cumplimiento de sus funciones administrativas, por lo cual es oportuno y necesario adquirir los implementos de escritorio y papelería necesario para el cumplimiento la actividades misionales y de apoyo de la gestión administrativa y académica, y así los funcionarios de la Institución Educativa cuenten con los implementos esenciales para el normal desarrollo de sus funciones, toda vez, que deben estar permanentemente disponibles y así evitar parálisis en las diferentes dependencias

#### **1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO**

La Institución Educativa El Carmen del Municipio de Agrado - Huila requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades diarias y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, brindar un buen ambiente laboral y satisfactorio a sus funcionarios. Igualmente, es necesario contar con el suministro permanente de elementos de aseo los cuales serán utilizados en las labores diarias de aseo, limpieza e higienización, así mismo, para mantener en buen estado los muebles evitando se deterioren brindando a los servidores públicos un ambiente de trabajo sano, libre de contaminación que pueda afectar su salud y el normal funcionamiento, por lo tanto. El presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las diferentes áreas.

La adquisición de elementos de aseo es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, y así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

requerimientos Institucionales. Estos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento. Estos elementos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones y son necesarios para su normal funcionamiento. Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos cuenten con las mejores adecuaciones que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional.

### 2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE UTILES ESCOLARES Y ELEMENTOS DE OFICINA.

CODIFICACION UNSPSC	CLASE/PRODUCTO
47130000	SUMINISTROS DE ASEO

### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento son como se detallan a continuación:

ELEMENTO O BIEN		VR UNITARIO	VR TOTAL
ESCOBA SUAVE	34	12600	428400
CEPILLO ESCOBA	5	8.700	43500
TRAPEROS BLANCOS -ZARATANO	17	12.400	210800
TRAPEROS CORDON	12	13.500	162000
RECOGEDORES	13	7500	97500
DETERGENTE EN POLVO BOLSA 1000	41	6500	266500
JABON REY LIQUIDO X 1000 ml	25	6560	164000
AMBIENTADOR X 1000 CC	78	2750	214500
LIMPIONES	23	6000	138000
PAPELERA DE VAIVEN 12 LTS	11	33000	363000
GUANTES DE CAUCHO	20	7800	156000
DESINFECTANTE-BLANQUEADOR 1 LITRO	115	3200	368000
BALDES PLASTICOS	11	16000	176000
RASTRILLO PLASTICO	1	12300	12300
CANECA CON TAPA 65 litr	2	33000	66000
ESCOBA PARA JARDIN	1	9800	9800
BOLSA PARA BASURA x 10	3	5500	16500
TRAPEROS MICRO-FIBRA GRANDE	5	36300	181500
			3074000

### SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

Dirección: Vereda El Carmen    e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);  
[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com)    Celular: 313 394 8586  
Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

CODIFICACION UNSPSC	CLASE/PRODUCTO
44120000	SUMINISTROS DE OFICINA

ELEMENTO O BIEN		VR UNITARIO	VR TOTAL
RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	26	19600	509600
RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	22	25800	567600
SILICONA EN BARRA GRUESA	43	2700	116100
CARPETA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	14	3900	54600
FRASCO TINTA PARA MARCADOR BORRABLE 30-50 ML	29	24500	710500
MARCADORES PARA TABLERO BORRABLE COLORES VARIADOS	20	10200	204000
MARCADORES PERMANENTES COLORES VARIADOS	40	3000	120000
LAPICERO NEGRO	40	980	39200
CARTULINA EN PLIEGO	40	1800	72000
FOAMY PAQUETE X 10 HOJAS CARTA	16	8900	142400
TARRO COLBÓN 150 ML APROX	20	3200	64000
CINTA TRANSPARENTE ANCHA (empacar)	20	6800	136000
TARRO SILICONA LIQUIDA 200 ML APROX.	18	13500	243000
CINTA TRICOLOR (2.5 cm X 25 mt) (rollo)	11	24000	264000
PERFORADORA (mediana)	3	28000	84000
PLUMÓN DE COLORES (caja)	1	14300	14300
COSEDORA	2	21000	42000
VINILO COLORES PRIMARIOS 125 CM(5)	5	4700	23500
PINCELES N° 10	5	2700	13500
TIJERAS	3	7200	21600
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO bolsa x 20	5	3800	19000
PILAS AA	5	6500	32500
PILAS AAA	3	5500	16500
SEPARADORES PLASTICO X 5	10	2900	29000
CUADERNO ARGOLLADO GRANDE	16	12500	200000
CORRECTOR X 10	2	10900	21800
BORRADOR PARA TABLERO X 10	2	42000	84000
REGLAS PLASTIFICADAS 30 CM	17	1400	23800
TACOS DE PAPEL Xa NOTAS EN COLORES	3	7500	22500
			3891000

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para este contrato es hasta la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (**\$6.965.000**) M/L.. Este valor obedece al promedio de valores de cotizaciones presentadas en años anteriores:

#### 5. PLAZO DE EJECUCION

El contrato pactado tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

La ejecución o sitio de entrega del objeto del contrato, se llevará a cabo en la Sede Central de la Institución Educativa EL CARMEN, Vereda EL CARMEN, Municipio de Agrado - Huila y/o donde indique el Supervisor del Contrato.

#### 7. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa El Carmen de el Agrado – Huila, realizará el pago del valor del contrato al contratista en un solo (1) pago, previa entrega de elementos al almacén, informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

La Institución Educativa El Carmen pagará al CONTRATISTA el valor del contrato cuando haya recibido a satisfacción el objeto de este; teniendo en cuenta:

<b>A.</b>	La Liquidación definitiva del contrato
<b>B.</b>	Presentación del certificado de la cuenta bancaria (no superior a 30 días)
<b>C.</b>	Presentación de la factura o cuenta de cobro, según persona jurídica
<b>D.</b>	Presentación de los soportes de seguridad social y o certificado de aportes parafiscales, según persona jurídica
<b>E.</b>	El informe de supervisión

#### IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LA OFERTA

El oferente - contratista pagará todos los impuestos, retenciones, deducciones, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la oferta que haya sido aceptada bajo la tipología de contrato de **suministros** de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización de la oferta correrán a cargo del oferente - contratista.

#### 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo la siguiente contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 005 - 2026 de fecha 26 de mayo de 2026, así:

FUENTE	RUBRO	VALOR COMPROMISO
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.04 Textos, libros, guías y demás material Administrativo	\$ 3.891.000
Gratuidad	2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de	\$ 3.074.000

Dirección: Vereda El Carmen    e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);  
[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com)      Celular: 313 394 8586  
Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

	bioseguridad		
<b>TOTAL DISPONIBLE EN LOS RUBROS</b>		\$	<b>6.965.000</b>

### 9. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De acuerdo al Manual de Contratación en su ARTÍCULO 13. Garantías. "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio de la Rectora"

### 10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

La ejecución del servicio objeto del contrato, se llevará a cabo en la oficina de la señora Rectora, en la Sede central de la Institución Educativa EL CARMEN, Vereda EL CARMEN del Municipio de Agrado -Huila, y donde indique el Supervisor del Contrato.

### 11. COMITE TECNICO DE EVALUACION

El Comité Técnico de Evaluación de La Institución Educativa EL CARMEN, estará conformado por el señor Rector de la Institución educativa EL CARMEN **LIBARDO VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía 4.883.350 de Agrado – Huila y el Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador, Señor **LUIS MIGUEL CABRERA VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.004.074.337 de Agrado – Huila, quienes tendrán la siguiente función:

- Verificar que los proponentes que se presenten durante la invitación pública cumplan con los requisitos solicitados por la Institución educativa.

### 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la verificación de los requisitos habilitantes en el Régimen Especial Sin Ofertas (En modo Publicidad) en la Plataforma del SECOP-II, se realizará de acuerdo a los siguientes pasos:

A.	El comité evaluador procederá ordenar las propuestas de menor a mayor precio.
B.	A la propuesta de menor precio, se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo a la invitación (Artículo Décimo Primero), si esta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente
C.	En caso de empate al menor precio y en cumplimiento de requisitos habilitantes, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
D.	De no lograrse la habilitación de las propuestas, se declarará desierto el proceso

### 13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

1.	Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes
2.	Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1      **Agrado - Huila**      DANE: 241013000074

	documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
3.	Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4.	Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
5.	Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial.
6.	Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial
7.	Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
8.	Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado
9.	Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

### 14. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La declaratoria de desierta del proceso, se hará en los siguientes casos:

A.	El caso de no presentarse propuestas al cierre de la invitación
B.	En el caso que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso en el Régimen Especial de Contratación Sin Ofertas (No Transaccional)

### 15. SUPERVISION

La Institución Educativa El Carmen, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del señor Edgar Gómez Sánchez, Auxiliar administrativo quien tendrá las siguientes funciones:

A.	Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
B.	Informar respecto a las demoras o incumplimientos del CONTRATISTA
C.	Certificar con los informes parciales o finales respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa
D.	Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar EL CONTRATISTA sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello

### 16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato,
2. **EI CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normatividades en seguridad y salud en el trabajo.

Dirección: Vereda El Carmen    e-mail: [carmen.agrado@sedhuila.gov.co](mailto:carmen.agrado@sedhuila.gov.co);  
[iecarmen.agrado@gmail.com](mailto:iecarmen.agrado@gmail.com)    Celular: 313 394 8586  
Página web: <https://i-e-el-carmen.micolombiadigital.gov.co/>

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

## Institución Educativa El Carmen



Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.  
Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.  
Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.  
NIT: 813012924-1                      **Agrado - Huila**                      DANE: 241013000074

3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados.
6. Reemplazar los bienes o elementos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega objeto del contrato, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. Efectuar el transporte de los elementos objeto del contrato.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que señale el supervisor.
9. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
10. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato.
11. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
14. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
15. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
16. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
17. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

### B). OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales o aportes parafiscales, según el tipo de persona jurídica.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentada por **EL CONTRATISTA** en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

### 17. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del contrato no se evidencia riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

### 18. GARANTÍAS

La Institución Educativa El Carmen, atendiendo el Artículo decimooctavo del manual de contratación, no hará obligatoria la exigencia de Garantías, toda vez que se trata de un contrato de suministros y que no existe riesgo para la ejecución del mismo.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA

### Institución Educativa El Carmen

Creación Decreto 0620 del 18 de junio de 2003 de la Gobernación del Huila.

Reorganizada mediante Decreto 2187 del 23 de junio de 2015 de la Gobernación del Huila.

Reconocimiento Oficial: Resolución 1941 del 04 de marzo de 2025 de la Secretaría de Educación del Huila para Educación Formal en niveles de Preescolar grado transición y Básica en jornada Diurna.

NIT: 813012924-1

Agrado - Huila

DANE: 241013000074



#### 19. RELACION LABORAL

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume todos los riesgos relacionados con el objeto del contrato y por tanto no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales por parte de la IE El Carmen.

#### 20. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

**LIBARDO VALDERRAMA**

C.C. 4.883.350 de Agrado - Huila

Rector